

Página 1 de 18

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

GS-2026-

092655

-CCRIM-ARCIF

Bogotá D.C., 12 de junio de 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de prestación de servicios nro. 03-7-10027-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	12/05/2026	Hasta	11/06/2026
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

El señor coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria, Director de Investigación Criminal e INTERPOL, realiza notificación de la supervisión del proceso así:

Teniente Leidy Patricia Carreño Betancourth Jefe Laboratorio Forense - Genética Humana, comunicación oficial nro. GS-2026-079023-DIJIN del 13/05/2026.

Capitán Angelica María Suescun Padilla Jefe Laboratorio Química Forense, comunicación oficial nro. GS-2026-079020-DIJIN del 13/05/2026.

Capitán Laura Nataly Vargas Ramírez Jefe Grupo Disciplinas Forenses (E), comunicación oficial nro. GS-2026-079019-DIJIN del 13/05/2026.

Página 2 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mayor Constanza Natalia Guerrero Bolaños Jefe Grupo Identificación Humana, comunicación oficial nro. GS-2026-079026-DIJIN del 13/05/2026.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**


Información del contrato

Contrato de No.	03-7-10027-26
Objeto del Contrato	ACTIVIDADES METROLÓGICAS PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS ACREDITADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.
Contratista	INGOBAR METROLOGÍA S.A.S.
Representante legal	NICOLAS GONZÁLEZ BARRIOS
Valor inicial del contrato	\$ 22.825.807,20
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	\$ 22.825.807,20
Plazo de ejecución inicial	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	12/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

El día 20/05/2026 se llevó a cabo reunión con la señora Lisette Carolina Piñeros Barreto, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.596.037, quien se desempeña como Coordinadora de Ingeniería, y el señor Andrés Felipe Barón Ospina, quien ejerce el cargo de Coordinador de Servicios. En este espacio se abordaron las

Página 3 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas mínimas. Como soporte de lo anterior, se cuenta con el acta No. AC-2026-017637-DIJIN.


Por otra parte, se solicitó a la empresa informar de manera inmediata a esta supervisión cualquier novedad que pudiera poner en riesgo la adecuada ejecución contractual.

Adicionalmente, se realizó la sensibilización sobre las temáticas relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la DIJIN, actividad que se encuentra soportada mediante el acta No. AC-2026-017298-DIJIN del 20/05/2026. Así mismo, en la misma fecha se socializó el Sistema de Seguridad de la Información acta AC-2026-017241-DIJIN.

El 27 de mayo de 2026 se realizó la entrega de diecinueve (19) equipos destinados a intervención, conforme al plan metrológico del Laboratorio Forense de Genética Humana, los cuales requieren atención durante el mes de junio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba	SI	El contratista a la fecha ha cumplido con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Al momento el contratista ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	En reunión con el contratista se socializo cronograma de actividades y ejecución de acuerdo al plan metrológico AC-2026-017637-DIJIN
4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	A la fecha se ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
5. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	A la fecha el contratista ha respondido en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL ha establecido.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	A la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
7. Constituir en debida forma la Garantía Única de Cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.	SI	Se suscribió la garantía ante el grupo de contratos sin novedad.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las	N/A	Al momento el contratista no ha reportado que se haya presentado peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

Página 4 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha mantenido activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos.
10. Restituir a La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	El contratista no ha requerido elementos de Policía Nacional para el desarrollo del objeto contractual.
11. El contratista se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato.	N/A	No se ha solicitado prórroga por parte del contratista.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	A la fecha el contratista ha cumplido con lo referente a las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993
13. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	N/A	No se ha presentado incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado.
14. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".	N/A	A la fecha no se ha realizado adición al contrato.
Obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información		
15. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento	SI	El supervisor del contrato ha realizado el acompañamiento a los funcionarios durante el ingreso a las instalaciones.
16. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	SI	Durante el ingreso a las instalaciones los funcionarios de la empresa han portado la identificación visible.
17. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Identificación Humana, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en artículo 84 "Conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al	SI	El promotor de seguridad de la información, dio instrucción al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información. AC-2026-017241-DIJIN




Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la información DIJIN.		
18. Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 "Uso aceptable de la información y otros activos asociados".	N/A	A la fecha no se ha requerido compartir información.
19. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor del contrato, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.	SI	Mediante acta AC-2026-017241-DIJIN se da a conocer el sistema de seguridad de la información y se solicita el Diligenciamiento del formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros"
20. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".	N/A	Durante la ejecución contractual no se requiere intercambio de información confidencial.
21. Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "Devolución de activos" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empelo mediante paz y salvo electrónico.	N/A	Durante la ejecución contractual no se requiere intercambio de información confidencial.
22. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos con el personal externo debe garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información	N/A	Durante la ejecución contractual no se requiere intercambio de información confidencial.
23. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor del contrato, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.	SI	Mediante acta AC-2026-017241-DIJIN se da a conocer el sistema de seguridad de la información y se solicita el Diligenciamiento del formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros"
24. Se deberá dar cumplimiento al artículo 126 "Gestión de cambio", con el fin de que los cambios y procedimientos dentro del ciclo	N/A	Durante la ejecución contractual no se requiere intercambio de información confidencial.

Página 6 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

de vida del desarrollo de los sistemas de información, sean controlados formalmente mediante el procedimiento de gestión de cambios.		
25. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento	SI	Mediante acta AC-2026-017241-DIJIN se da a conocer el sistema de seguridad de la información.
26. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad	N/A	A la fecha no se ha presentado vulneración a la seguridad de la información.
27. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información".	N/A	A la fecha no se ha presentado incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos.
28. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el artículo 59 "Inventario de información y otros activos asociados".	N/A	El objeto contractual es prestación de servicio
Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental		
29. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	N/A	A la fecha la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, no ha realizado programas o campañas ambientales.
30. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. <u>(Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).</u>	N/A	A la fecha no se ha requerido disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales.



<p>31. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de los elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 <i>"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopten una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones"</i>, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya</p>	N/A	A la fecha no se ha requerido disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales.
<p>32. Impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normativa ambiental. • Saneamiento básico. • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. 	N/A	Mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2026 se solicitó a la empresa soporte documental del cumplimiento. A la espera de respuesta por parte del contratista,
<p>33. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo sumando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que contengan productos químicos deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento, incluyendo las 16 secciones informativas.</p>	N/A	Mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2026 se solicitó a la empresa soporte documental del cumplimiento. A la espera de respuesta por parte del contratista,

Página 8 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

34. Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento, deberán informar al supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.	N/A	Mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2026 se solicitó a la empresa soporte documental del cumplimiento. A la espera de respuesta por parte del contratista,
35. Informar si la empresa cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.	N/A	Mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2026 se solicitó a la empresa soporte documental del cumplimiento. A la espera de respuesta por parte del contratista,
36. Informar si la Empresa o servicio a contratar cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.	N/A	Mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2026 se solicitó a la empresa soporte documental del cumplimiento. A la espera de respuesta por parte del contratista,
37. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	N/A	A la fecha la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, no ha realizado programas o campañas ambientales.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE No. 5. PIPETAS- MICROPIPETAS – DISPENSADORES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No.	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA 2026	CANTIDAD DE SERVICIOS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	ACTIVIDADES METROLÓGICAS CORRESPONDIENTES A LAS PIPETAS Y MICROPIPETAS DISPENSADORES PARA LOS LABORATORIOS FORENSES ACREDITADOS	1.	[GHF-229] DISPENSADOR 2.5 - 25 mL SERIE 24121036 MODELO CALIBREXI MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	N/A	En intervención – pendiente informe
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrológica
				CALIBRACIÓN	1		En intervención – pendiente informe
		2.	[GHF-072] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 06E77013 MODELO 0.5-10 ul MARCA BRAND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrológica
				VERIFICACIÓN	1		En intervención – pendiente informe
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrológica
		3.	[GHF-073] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 06E77007 MODELO 0.5-10uL MARCA BRAND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrológica
				VERIFICACIÓN	1		En intervención – pendiente informe
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrológica
		4.	[GHF-084] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 068381 MODELO 10 - 100 µl MARCA EPPENDORF	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		En ejecución actividades metrológicas de acuerdo al plan metrológico de cada laboratorio
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrológica
				CALIBRACIÓN	1		En intervención – pendiente informe
		5.	[GHF-085] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 068086 MODELO 10 – 100 uL MARCA EPPENDORF	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrológica
				VERIFICACIÓN	1		En intervención – pendiente informe
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrológica
		6.	[GHF-086] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 104111Z MODELO 10 – 100 uL MARCA EPPENDORF	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrológica
				VERIFICACIÓN	1		En intervención – pendiente informe
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrológica
		7.		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrológica

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No.	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA 2026	CANTIDAD DE SERVICIOS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
			[GHF-090] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 3762464 MODELO 2 - 20 µL MARCA EPPENDORF	VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		8.	[GHF-092] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 088435 MODELO 2 - 20 µL MARCA EPPENDORF	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		En intervención - pendiente informe
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		En intervención - pendiente informe
		9.	[GHF-094] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 2369272 MODELO 20 - 200 µL - 022472054 MARCA EPPENDORF	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		En intervención - pendiente informe
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		10.	[GHF-102] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE EQ09728 MODELO 2 - 20 µL MARCA JENCONS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		En intervención - pendiente informe
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		En intervención - pendiente informe
		11.	[GHF-108] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE F0628751A MODELO 0.5 - 10 µL MARCA PIPET-LITE RAININ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		En intervención - pendiente informe
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		12.	[GHF-111] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE F0628744A MODELO 0.5 - 10 µL MARCA PIPET-LITE RAININ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		13.	[GHF-112] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE F0627785A MODELO 100-1000 µL MARCA PIPET-LITE RAININ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		14.	[GHF-113] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE F0627812A MODELO 100-1000 µL MARCA PIPET-LITE RAININ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		En intervención - pendiente informe
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		15.	[GHF-114] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE E0602994A MODELO 20 - 200 µL MARCA PIPET-LITE RAININ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		En intervención - pendiente informe
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		16.	[GHF-120] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 17071868 MODELO 0.5 - 10 µL MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		17.	[GHF-123] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 18011575 MODELO 10 - 100 µL MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		18.	[GHF-124] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 20071803 MODELO 10 - 100 µL MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		En intervención - pendiente informe
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		19.	[GHF-125] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 21071237 MODELO 10 - 100 µL MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		20.	[GHF-130] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 16121209 MODELO 2 - 20 µL MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No.	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA 2026	CANTIDAD DE SERVICIOS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		21.	[GHF-131] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 18011808 MODELO 20 - 200 µl MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		En intervención - pendiente informe
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		22.	[GHF-132] PIPETA ELECTRONICA SERIE 21094020 MODELO 0.5 - 10 µL - ACURA ELECTRO 926.0010 MARCA SOCOREX 925	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		23.	[GHF-161] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 19J45852 MODELO 20- 200 µl I - MARCA BRAND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		En intervención - pendiente informe
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		24.	[GHF-162] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 19C34805 MODELO 10- 100 µl - MARCA BRAND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		En intervención - pendiente informe
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		25.	[GHF-163] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 19A89640 MODELO 05-10 µl - MARCA BRAND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		En intervención - pendiente informe
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		26.	[GHF-197] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24101033 MODELO 0,5- 10µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		27.	[GHF-198] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24101034 MODELO 0,5- 10µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		28.	[GHF-199] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24101038 MODELO 0,5- 10µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		29.	[GHF-200] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 25021022 MODELO 0,5- 10µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		30.	[GHF-201] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24101004 MODELO 0,5- 10µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		31.	[GHF-202] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24101037 MODELO 0,5- 10µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		32.	[GHF-204] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 22041038 MODELO 2- 20µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		33.	[GHF-205] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 23111128 MODELO 2- 20µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No.	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA 2026	CANTIDAD DE SERVICIOS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
		34.	[GHF-206] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 23111145 MODELO 2-20µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		35.	[GHF-207] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24061024 MODELO 2-20µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		36.	[GHF-208] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24011082 MODELO 10-100µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		37.	[GHF-209] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24011059 MODELO 10-100µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		38.	[GHF-210] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24011069 MODELO 10-100µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		39.	[GHF-211] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24011087 MODELO 10-100µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		40.	[GHF-212] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24011088 MODELO 10-100µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		41.	[GHF-213] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24011076 MODELO 10-100µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
42.	[GHF-215] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24061135 MODELO 20-200µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	Pendiente actividad metrologica			
		VERIFICACIÓN	1	Pendiente actividad metrologica			
		CALIBRACIÓN	1	Pendiente actividad metrologica			
43.	[GHF-216] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 23081319 MODELO 20-200µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	Pendiente actividad metrologica			
		VERIFICACIÓN	1	Pendiente actividad metrologica			
		CALIBRACIÓN	1	Pendiente actividad metrologica			
44.	[GHF-218] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24061111 MODELO 20-200µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	Pendiente actividad metrologica			
		VERIFICACIÓN	1	Pendiente actividad metrologica			
		CALIBRACIÓN	1	Pendiente actividad metrologica			
45.	[GHF-219] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 23081315 MODELO 20-200µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	Pendiente actividad metrologica			
		VERIFICACIÓN	1	Pendiente actividad metrologica			
		CALIBRACIÓN	1	Pendiente actividad metrologica			
46.	[GHF-233] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 25021135 MODELO 100-1000µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	En intervención - pendiente informe			
		VERIFICACIÓN	1	Pendiente actividad metrologica			
		CALIBRACIÓN	1	En intervención - pendiente informe			
47.	[GHF-234] PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 25021134 MODELO 100-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	En intervención - pendiente informe			

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No.	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA 2026	CANTIDAD DE SERVICIOS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
			1000µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		En intervención - pendiente informe
48.			PG8-GHF-035 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 25021133 MODELO 100-1000µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		En intervención - pendiente informe
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		En intervención - pendiente informe
49.			PG8-GHF-036 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 25021131 MODELO 100-1000µL -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		En intervención - pendiente informe
				VERIFICACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		En intervención - pendiente informe
50.			LQ-054 MICROPIPETA, BRAND, TRANSFERPETTE 100-1000, SN: 07B1713	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
51.			LQ-055 MICROPIPETA DRAGONLAB 100-1000 UL, SN: YM4D059407	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
52.			LQ-056 MICROPIPETA DRAGONLAB 100-1000 UL, SN: MA0006045	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
53.			LQ-057 MICROPIPETA DRAGONLAB 100-1000 UL, SN: YM4D032365	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
54.			LQ-058 MICROPIPETA DRAGONLAB 100-1000 UL, SN: YM4D059408	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
55.			LQ-059 MICROPIPETA DRAGONLAB 100-1000 UL, SN: YM4D059398	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
56.			LQ-060 MICROPIPETA DRAGONLAB 100-1000 UL, SN: MA0006046	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
57.			LQ-061 MICROPIPETA DRAGONLAB 100-1000 UL, SN: YM4D032362	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
58.			LQ-062 MICROPIPETA DRAGONLAB 100-1000 UL, SN: MA0006044	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
59.			LQ-063 MICROPIPETA DRAGONLAB 100-1000 UL, SN: YM4D032364	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
60.			LQ-064 MICROPIPETA DRAGONLAB 100-1000 UL, SN: YM4D059409	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
61.			LQ-065 MICROPIPETA DRAGONLAB 100-1000 UL, SN: YM4D059397	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
62.			LQ-066 MICROPIPETA DRAGONLAB 100-1000 UL, SN: YM4D032363	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
63.			LQ-067 MICROPIPETA, CLAEVER 10-100, SN: 256560024	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
64.			LQ-068 MICROPIPETA, GYLSON, P 10, SN: X54883M	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
65.			LQ-069 MICROPIPETA, GYLSON, P 10, SN: Y65405E	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
66.			LQ-070 MICROPIPETA SOCOREX, 2-20 UL, SN: 1503115	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
67.			LQ-125 MICROPIPETA BOECO 10-100 UL, SN: MH923868	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
68.			LQ-126 MICROPIPETA BOECO 10-100 UL, SN: MH923903	VERIFICACION	1		Pendiente actividad metrologica
69.			(LQ-128) MICROPIPETA BOECO 2-20 UL, SN: MH924173	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
70.			(LQ-129) MICROPIPETA BOECO 2-20 UL, SN: MH924172	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
71.			(LQ-130) MICROPIPETA BOECO 2-20 UL, SN: MH924171	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica


ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No.	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA 2026	CANTIDAD DE SERVICIOS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
		72.	(LQ-131) MICROPIPETA BOECO 5-50 UL, SN: ML953852	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		73.	(LQ-132) MICROPIPETA BOECO 5-50 UL, SN: ML953790	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		74.	(LQ-135) MICROPIPETA BOECO 0,5-10 UL, SN: NF995663	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		75.	(LQ-136) MICROPIPETA BOECO 0,5-10 UL, SN: NF995653	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		76.	(LQ-137) MICROPIPETA BOECO 20-200 UL, SN: ML953034	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		77.	(LQ-138) MICROPIPETA BOECO 20-200 UL, SN: ML953002	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		78.	(LQ-139) MICROPIPETA BOECO 100-1000 UL, SN: LK678325	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		79.	(LQ-140) MICROPIPETA BOECO 100-1000 UL, SN: LK678332	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		80.	(LQ-141) MICROPIPETA BOECO 0,5-10 UL, SN: NF995651	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		81.	(LQ-164) MICROPIPETA 0,5 mL - 5 mL, SN: YM252BJ0043112	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		82.	(LQ-165) MICROPIPETA 0,5 mL - 5 mL, SN: YM252BJ0043116	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
		83.	(LQ-166) MICROPIPETA 1 mL - 10 mL, SN: YM24BBJ0012493	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1		Pendiente actividad metrologica
				CALIBRACIÓN	1		Pendiente actividad metrologica
84.	(LQ-167) MICROPIPETA 1 mL - 10 mL, SN: YM24BBJ0012479	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	Pendiente actividad metrologica			
		CALIBRACIÓN	1	Pendiente actividad metrologica			

No.	EMPRESA	NOMBRE DEL PERSONAL QUE REALIZA LA ACTIVIDAD METROLÓGICA	CUMPLE
1	INGOBAR METROLOGIA SAS	Mantenimiento Anderson Orduña - C.C 1.098.676.705	Se verificará al momento de la entrega del informe
2	Nombre de la empresa que realiza la calibración (En caso de que la empresa que realice el mantenimiento sea la misma de la calibración se debe nombrar el profesional que realice la calibración)	INGOBAR METROLOGIA SAS Calibración Sebastián Rocha C.C 1.019.039.857	Se verificará al momento de la entrega del informe
3	En caso que durante la vigencia del contrato se cambie el personal relacionado en la oferta, el contratista deberá remitir la correspondiente hoja de vida, previo a su presentación en el Laboratorio con el fin de evaluar la idoneidad del funcionario y ser autorizada por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor(es) y la existencia de una justificación válida.		N/A A la fecha el contratista no ha solicitado cambio de personal


No.	CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS LOTES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Realizar las visitas durante la vigencia del contrato para la ejecución de los procedimientos establecidos por equipo, de acuerdo a lo programado en el plan metrologico Laboratorios Forenses Acreditados de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	N/A	Se están ejecutando las actividades de acuerdo al plan metrologico

Página 14 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2	Durante los primeros quince (15) días siguientes a la ejecución del contrato, el contratista deberá coordinar con el supervisor el cronograma de visitas, estableciendo fechas y relación del personal que realizará los mantenimientos; el supervisor podrá modificar las fechas de acuerdo a necesidades institucionales.	SI	En reunión con el contratista se socializo cronograma de actividades y ejecución de acuerdo al plan metrológico AC-2026-016259-DIJIN
3	Los funcionarios encargados de prestar los servicios de las intervenciones metrológicas de los equipos deberán traer sus elementos de bioseguridad (gorros, tapabocas, guantes y bata).	SI	Las actividades no se ejecutan en las instalaciones
4	Si es necesario trasladar el equipo para mantenerlo fuera de las instalaciones de los Laboratorios de la DIJIN, el contratista deberá cubrir los gastos de traslado, envío y posterior regreso, así como garantizar el cuidado del elemento y sus accesorios, informando al supervisor del contrato 72 horas antes del traslado.	SI	El contratista cubre los gastos de traslado y garantiza el cuidado del elemento
5	El contratista deberá estar presto a cumplir con cualquier novedad que presente el elemento objeto del servicio, para lo cual atenderá los llamados, acudiendo al lugar donde se halla el equipo objeto del contrato, en un tiempo no mayor a 72 horas, después de haber efectuado el requerimiento escrito o telefónico, dichos servicios deberán ser asumidos por parte de la empresa a la cual sea adjudicada la prestación del servicio, dentro de cada uno de los periodos de ejecución del mantenimiento.	N/A	A la fecha no se ha presentado novedad.
6	El contratista deberá brindar soporte técnico de mínimo 1 hora por cada procedimiento para explicar al personal del Laboratorio las metodologías a aplicar en las actividades relacionadas. (No aplica para el Lote No. 14).	N/A	Se verificará cumplimiento al momento de la entrega del informe de servicio y entrega de los equipos.
7	Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista vayan a adelantar labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para realizar las labores de supervisión correspondientes.	N/A	Las actividades no se ejecutan en las instalaciones
8	Por transparencia en aras de garantizar imparcialidad y resultados confiables, la empresa o profesional que realice el mantenimiento no podrá ser él o la misma que realice la calibración, calificación operacional o caracterización de medios isotérmicos (para los lotes que aplican).	N/A	Se verificará cumplimiento al momento de la entrega del informe de servicio
9	Los informes presentados de mantenimiento, verificación, calibración, caracterización de medios isotérmicos y calificación operacional generados por las empresas para estos servicios, deben incluir en la identificación del equipo: nombre del equipo, código interno del equipo y serie, adicional la siguiente información: Título (reporte de mantenimiento o certificado de calibración. Nombre, dirección y localización de la empresa que realiza el procedimiento. Especificar el lugar donde se lleva a cabo el procedimiento. Identificación única del reporte o certificado (número de serie) y en cada una página una identificación con el fin de reconocerla como parte del reporte y una identificación clara del final del reporte. Identificación del método empleado. Descripción, condición e identificación inequívoca de los elementos ensayados (en caso de mantenimiento) o calibrados. La fecha de realización del procedimiento. Referencia al plan de muestreo y descripción de procedimiento usado (cuando aplique), Nombre, función y firma o identificación equivalente de la persona que realiza el reporte del ensayo o de la calibración, además de trazabilidad de los patrones utilizados según aplique, detalle del estado del equipo, cuáles fueron los trabajos de mantenimiento y/o verificación realizados y en qué estado de funcionamiento quedo el equipo tras el procedimiento, (declaración de su aptitud para el uso CONFORME o NO CONFORME), en los certificados de calibración. Los informes de mantenimiento o certificado deben estar paginados, cumpliendo con todos los requisitos de informe de Norma NTC ISO 17025. Además, se deberá realizar la entrega de manera magnética de estos, nombrando el archivo con Numero Interno del equipo y la actividad realizada. De igual manera la entrega de los informes de las intervenciones metrológicas deberá ser en un plazo no mayor a 5 días hábiles para las actividades de Mantenimiento y Verificación en cuanto los informes de Calibración, Calificación Operacional y Caracterización de Medios	N/A	Se verificará cumplimiento al momento de la entrega del informe de servicio

Página 15 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	Isotérmicos deberán ser entregados en un plazo no mayor a 10 días hábiles.		
10	Los reportes de mantenimiento deben incluir cuando aplique, además de lo mencionado en el numeral anterior, lo siguiente: Desviaciones, adiciones o exclusiones del método de ensayo e información acerca de las condiciones específicas del procedimiento (como condiciones ambientales. Donde sea pertinente, un enunciado del cumplimiento/incumplimiento de los requisitos y /o especificaciones del equipo ensayado. Interpretaciones de los resultados obtenidos. Descripción de los métodos utilizados y cuando sea pertinente inclusión de diagramas. Cualquier norma u otra especificación para el método o procedimiento y desviaciones, adiciones o exclusiones de la especificación en cuestión si el laboratorio lo considera necesario. Cuando se trate de CALIBRACIONES, se debe incluir además de lo enunciado, las condiciones bajo las cuales se realizaron las CALIBRACIONES si tiene alguna declaración de conformidad con una especificación metrológica identificada o los numerales derivados si aplica. Evidencia de que las Mediciones son trazables, esto para dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión para LOS LABORATORIOS FORENSES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	N/A	Se verificará cumplimiento al momento de la entrega del informe de servicio
11	El contratista, una vez realizada la actividad de mantenimiento de los equipos, deberá incluir en el informe final: nombre del consumible, número de parte o cantidad requerida para el próximo mantenimiento, y aquellos consumibles o partes que se cambiaron durante la actividad.	N/A	Se verificará cumplimiento al momento de la entrega del informe de servicio
12	El contratista deberá entregar copia de los certificados de calibración de los patrones que se hayan utilizado para la calibración, caracterización de medios isotérmicos, calificación operacional y/o verificación.	N/A	Se verificará cumplimiento al momento de la entrega del informe de servicio
13	Una vez adjudicado el contrato se indicarán los parámetros metrológicos de aceptación establecidos por los laboratorios o unidades para cada equipo, con el propósito de que la empresa que realice la actividad emita y registre en el informe la declaración de su aptitud para el uso "CONFORME o NO CONFORME" o declaración de conformidad.	SI	Se indicaron los parámetros metrológicos de aceptación
14	En caso de avería del equipo durante el mantenimiento o cualquier actividad metrológica realizada, el costo del daño ocurrido y las visitas generadas, será asumido por la empresa o firma que está realizando dicha actividad. La cual, deberá reemplazar la pieza completa que ha sido objeto de daño y si el cambio de ésta no garantiza el correcto funcionamiento del equipo, la empresa deberá realizar el cambio del equipo completo. En los casos en los que sea factible para el laboratorio o unidad la empresa contratista deberá proveer un equipo en iguales o superiores condiciones como reemplazo mientras se subsana la novedad presentada.	N/A	A la fecha no se han presentado novedades.
15	Los repuestos, partes o elementos suministrados como mantenimiento correctivo o como reemplazos por avería durante el mantenimiento preventivo deberán contar con un certificado de garantía expedido por la empresa productora según su naturaleza, por un término no inferior a un año a partir de la instalación del mismo.	N/A	A la fecha no se han presentado novedades.
16	El contratista garantizará la calidad del servicio contratado por seis meses posterior a la terminación del contrato.	N/A	Mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2026 se solicitó a la empresa soporte documental del cumplimiento. A la espera de respuesta por parte del contratista,
17	El contratista deberá asumir las responsabilidades ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio.	N/A	Mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2026 se solicitó a la empresa soporte documental del cumplimiento. A la espera de respuesta por parte del contratista,
18		N/A	Mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2026 se solicitó

Página 16 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	El contratista será responsable de elegir, los productos y materiales de mantenimiento de los equipos menos dañinos para el medio ambiente. Igualmente, los elementos producto del cambio de repuestos o similares deberán ser desechados directamente por el contratista de acuerdo con la naturaleza del mismo y lo establecido en la política ambiental.		a la empresa soporte documental del cumplimiento. A la espera de respuesta por parte del contratista,
19	Los funcionarios encargados de realizar el mantenimiento procurarán reducir las emisiones mínimas de ruido empleando equipos y utensilios menos ruidosos y realizando un mantenimiento adecuado de los mismos, además de mantenerlos en funcionamiento solo en el tiempo estrictamente necesario.	N/A	Mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2026 se solicitó a la empresa soporte documental del cumplimiento. A la espera de respuesta por parte del contratista,
20	El contratista cuando realice sus actividades metrológica y posterior a su ejecución dejará en el equipamiento la etiqueta vigente y removerá las anteriores.	N/A	Se verificará cumplimiento al momento de la entrega del informe de servicio y entrega de los equipos.
21	El contratista utilizará como referencia normativa, la Norma Técnica NTC ISO 17025 "requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración". (No aplica para el Lote No. 14).	N/A	Se verificará cumplimiento al momento de la entrega del informe de servicio
22	En caso de modificación en el personal que prestará el servicio, dicha modificación solo podrá ser autorizada por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor(es) y la existencia de una justificación válida.	N/A	A la fecha el contratista no ha reportado cambio de personal.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra; restando (172) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


A la fecha se encuentran en ejecución las actividades metrológicas, para el mes de octubre se inicia el trámite de facturación electrónica en OLIMPIA de SIIF NACIÓN.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	\$ 22.825.807,20	100%
Valor total de las entregas	\$0,00	0,00%
Valor total facturado	\$0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0,00%
Valor pagado	\$0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 22.825.807,20	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$$(\$0,00/\$ 22.825.807,20)*100 = 0,00\%$$

Página 17 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$$(22.825.807,20 - 0,00) / (\$ 22.825.807,20) * 100 = 100\%$$

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
--	--	--	--	--	--	--	--

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5 RECOMENDACIONES

No aplica

6 CONCLUSIONES


El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____
 Teniente **LEIDY PATRICIA CARREÑO BETANCOURTH**
 Jefe Laboratorio Forense-Genética Humana Forense
 Supervisor Contrato No. 03-7-10027-26
 leidy.carreo@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3185575773

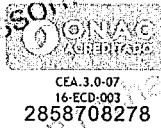
Página 18 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Firma 
Capitán **ANGÉLICA MARÍA SUESCUN PADILLA**
Jefe Laboratorio Forense – Química Forense
Supervisor Contrato No. 03-7-10027-26
am.suescun@correo.policia.gov.co
No. Celular: 323 2732140

Firma 
Capitán **ANGÉLICA MARÍA SUESCUN PADILLA**
Jefe Grupo Disciplinas Forenses (E)
Supervisor Contrato No. 03-7-10027-26
am.suescun@correo.policia.gov.co
No. Celular: 323 2732140

Firma 
Mayor **CONSTANZA NATALIA GUERRERO BOLAÑOS**
Jefe Grupo Identificación Humana
Supervisor Contrato No. 03-2-10027-26
constanza.guerrero1040@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102027990

Anexo: cinco (Actas nros. AC-2026-017637-DIJIN en 7 folios, AC-2026-017241-DIJIN en 03 folios, AC-2026-017298-DIJIN en 05 folios, formatos de confidencialidad en 03 folios y correo electrónico en 01 folio)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
LABORATORIO FORENSE DE GENÉTICA HUMANA

Fecha:	Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora de finalización:	17:00 horas
Lugar:	Oficina Laboratorio Forense - Genética Humana		

ACTA - 017298 - GRIHU-LABFO - 2.21

QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN AL PERSONAL DE LA EMPRESA INGOBAR METROLOGÍA S.A.S, Y ABORDA LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL- DIJIN, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10027-26.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes: el día 20/05/2026, se reúnen en la oficina del laboratorio de genética, la señora teniente Leidy Patricia Carreño Betancourth Jefe Laboratorio Forense-Genética Humana y los funcionarios Lisette Carolina Piñeros Barreto y Andrés Felipe Barón Ospina técnicos de la empresa INGOBAR METROLOGÍA S.A.S, con el fin de llevar a cabo una socialización referente a los ocho (08) programas del Sistema de Gestión Ambiental DIJIN, en cumplimiento de las actividades programadas dentro de la Política Ambiental de la Policía Nacional.

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

ACTA - 017298 - GRIHU-LABFO - 2.21 - QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN AL PERSONAL DE LA EMPRESA INGOBAR METROLOGÍA S.A.S, Y ABORDA LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - DIJIN, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10027-26.

4. Temas a tratar:

Sistema de Gestión Ambiental DIJIN.

Se da inicio con la socialización de los programas que hacen parte del Sistema de Gestión Ambiental y en que consiste cada uno de ellos.

En la Policía Nacional
Somos ambientalmente responsables
contamos.com

- Política y Objetivos Ambientales
- Objetivos Ambientales
- Programas Ambientales
- Controles Operacionales

Sistema de Gestión Ambiental

Objetivos ambientales
Indicadores de desempeño

Decálogo de buenas prácticas

Beneficios de la Gestión Ambiental

Gestión ambiental - Programas ambientales

ACTA - 017298 - GRIHU-LABFO - 2.21 - QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN AL PERSONAL DE LA EMPRESA INGObAR METROLOGÍA S.A.S, Y ABORDA LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL- DIJIN, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10027-26.

EL DESEMPEÑO AMBIENTAL

de la institución se lo ya cuando:

- Compras responsables
- Consumo responsable
- Eco-Auditor
- Comunicación responsable

Ayuda al planeta asume el compromiso ambiental

Programa gestión integral de residuos aprovechables

- Realizar la clasificación de los residuos aprovechables
- Propiciar la separación adecuada de la fuente
- Tray a punto de recolección de los residuos aprovechables
- Propiciar la participación en las campañas de recolección para los residuos aprovechables
- Propiciar la participación en las campañas de recolección para los residuos aprovechables

Practica las 3R: Reducir, Reutilizar, Reciclar

Programa gestión integral de residuos peligrosos y manejo de sustancias químicas

El Decreto 1074 de 2016 (excepto el 4741 de 2001)

Programa manejo integral de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEEs

RECOLECTOR FONOCENTRO

Programa de capacitación entrenamiento y sensibilización ambiental.

Utiliza la bicicleta

Ley 1811 del 21/10/2016

Resolución No. 1872 del 04/2017

Programa de ahorro y uso eficiente de agua y energía.

Medidas de Conservación

Apaga la luz cuando no la necesites

Cierra la llave

Decreto Presidencial 011 del 81 de marzo de 2014

Programa eficiencia administrativa y cero papel.

TIPS PARA MANEJAR PAPIEROS

Cero Papel

En el O del Planeta

Resolución No. 0160 del 11/07/2014

Generalidades SGA.

Documentos

Formatos:

- ISO 14001
- ISO 9001
- ISO 45001
- ISO 27001
- ISO 50001

De igual manera se da a conocer las exigencias y requisitos en materia ambiental expedidas mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003789-DIJIN del 12/01/2026, a las cuales se debe dar estricto cumplimiento durante el tiempo de ejecución del contrato suscrito con el Organismo en la presente vigencia, así:

Requisitos ambientales que deberán incluirse en el contrato de "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO FORENSE DE GENÉTICA HUMANA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL INTERPOL", con el fin de fortalecer las exigencias ambientales que se enmarcan en el Sistema de Gestión Ambiental que adelanta la Dirección:

Requisitos en materia ambiental:

El supervisor deberá dar aplicabilidad a lo previsto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", Apéndice Nro. 3 su finalidad es adecuar y complementar el CAPTULO IX "CONVENIOS" del referido Manual de Contratación, estableciendo lineamientos para la suscripción, ejecución, supervisión, liquidación y cierre de convenios.

Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y el apéndice No. 2 a la Resolución 00090 de 2018, del 28 de diciembre de 2020, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:

Requisitos en materia ambiental:

El contratista deberá obedecer la Ley 55 de 1993 "Convenio sobre seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo", que dentro de sus artículos 6 – 10 indica que "la empresa que utilice productos químicos deberá tener un sistema de clasificación, garantizar el etiquetado y marcado de los productos químicos, además las sustancias químicas deberán tener la ficha de datos de seguridad" en el caso de las sustancias químicas y los reactivos, su transporte y adquisición, el contratista deberá incluir las especificaciones técnicas, las cuales estarán acompañadas con las hojas de seguridad de materiales o MSDS (Material Safety Data Sheets), las cuales deben contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques:

Identificación (Sección 1-3): Identificación de la sustancia, identificación del peligro, Composición/Información de ingredientes.

Emergencias (4-6). Medidas de primeros auxilios, Medidas en caso de incendio, Medidas para actuar ante vertidos accidentales.

Manejo y precauciones (7-10). Almacenamiento y manejo, Controles de exposición y protección personal, Propiedades físicas y químicas, Estabilidad y reactividad

Bloque complementario (11-16). Información toxicológica, Información ecológica, Información sobre desechos, Información sobre transporte, Información reglamentaria e Información adicional.

Además el contratista deberá tener en cuenta el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002, que establece "Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas" lo siguiente: Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3° del artículo 4° del presente decreto.

ACTA - 017298 - GRIHU-LABFO - 2.21 - QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN AL PERSONAL DE LA EMPRESA INGObAR METROLOGÍA S.A.S, Y ABORDA LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL- DIJIN, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10027-26.

Se deberá tener en cuenta lo contemplado en el Decreto único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", principalmente lo especificado en su Título 6 "Residuos Peligrosos", Sección 3, "de las obligaciones y responsabilidades".

En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la resolución Nro.03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", "complementada por el Numeral 5 del apéndice de la resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:

Estudios previos.

Criterios para compras públicas sostenibles.

Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. En caso de no aplicar, los oferentes deberán presentar certificación escrita.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes están constituidos con un porcentaje de material reciclado o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

Requerimientos para supervisores de contratos:

Los profesionales deberán recibir la socialización sobre los programas ambientales que son de responsabilidad del Área de Policía Científica y Criminalística: Manejo adecuado de insumos químicos y Manejo integral de RESPEL, con el objetivo de conocer los protocolos que se deben seguir al momento utilizar, almacenar, transportar y gestionar este tipo de elementos, en caso de que sea necesario como resultado de las labores propias que desarrollarán en la dependencia; además, recibirán socialización de las generalidades de los otros programas manejados en la Dirección, para que los lineamientos ambientales implementados sean acogidos y desarrollados.

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BSFR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.

Verificación y Soporte del Cumplimiento Ambiental:

El supervisor verificara que los requerimientos ambientales establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad se estén cumpliendo. Este estudio probablemente evalúa la viabilidad de la actividad en términos ambientales y establece las condiciones bajo las cuales debe llevarse a cabo la actividad productiva o contractual.

La verificación de cumplimiento se puede hacer mediante ejercicios de supervisión, lo que sugiere que el supervisor debe realizar inspecciones periódicas o auditorías ambientales, para confirmar que se están tomando las medidas adecuadas.

Seguimiento y Control del Cumplimiento:

Los supervisores designados en los contratos o convenios deben realizar un seguimiento continuo y controlar que las obligaciones ambientales sean respetadas durante toda la ejecución del contrato.

Requisitos Informativos en materia ambiental:

Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.

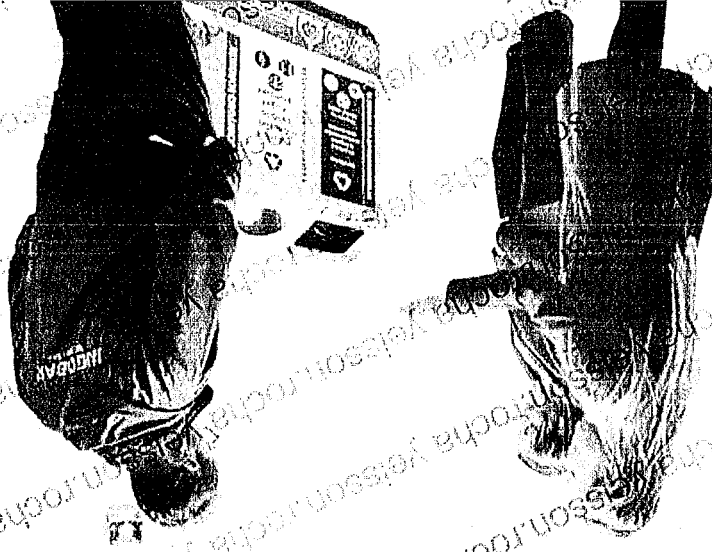
Informar si el servicio a prestar cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad y si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

Proceso de supervisión:

El proceso de supervisión es clave para garantizar que el contrato no solo se cumpla en términos operativos, sino también que se respeten las normativas y compromisos ambientales establecidos.

El formato de informe (ZBS-FR-0019) debe contener detalles específicos sobre el cumplimiento o cumplimiento de las medidas ambientales, proporcionando así una base para posibles ajustes.

REGISTRO FOTOGRAFICO



ACTA - 017298 - GRIHU-LABFO - 2.21 - QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN AL PERSONAL DE LA EMPRESA INGOBAR METROLOGÍA S.A.S, Y ABORDA LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-DIJIN, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10027-26.

5. Compromisos:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Garantizar el cumplimiento de los criterios ambientales expedidos mediante la comunicación GS-2026-003789-DIJIN del 12/01/2026.	Supervisor del contrato y Empresa INGOBAR METROLOGÍA S.A.S	Permanente
Contribuir al uso eficiente del recurso hídrico y de energía.	Supervisor del contrato y Empresa INGOBAR METROLOGÍA S.A.S	Permanente
Realizar una correcta clasificación de los residuos sólidos, al realizarla la recolección al interior de las oficinas de DIJIN.	Supervisor del contrato y Empresa INGOBAR METROLOGÍA S.A.S	Permanente



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Leidy Patricia Carreño Betancourth
 Grado: Teniente
 Cargo: Jefe Laboratorio Forense
 Cédula: 1049622522
 Título: Especialista En Servicio De Policía
 Dependencia: Laboratorio Forense De Genetica Humana
 Unidad: Direccion De Investigación Criminal E Interpol
 Correo: leidy.carreo@correo.policia.gov.co
 25/05/2026 3:44:36 p. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 01 folio)

Avenida El Dorado 75 – 25, barrio Modella
 Teléfono: 5159700 Ext. 30526
dijin.arcif-gen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA


 CEA.3.0-07
 16-ED-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
LABORATORIO FORENSE DE GENETICA HUMANA

Fecha: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2026

Hora de inicio: 15:00

Hora de finalización: 17:00

Lugar: Oficina Laboratorio Forense - Genética Humana

Acta - 017298-GRHU-LABFO - 2.21

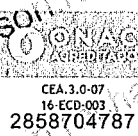
QUE TRATA DE LA SOCIALIZACION AL PERSONAL DE LA EMPRESA INGOBAR METROLOGIA S.A.S, Y ABORDA LAS TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL- DIJIN, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN -DIJIN NRO. 03-7-10027-26.

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULADE CIUDADANIA	TELEFONO	NOTIFICACION
CT	SUESCUN PADILLA ANGELICA MARIA	DIJIN LABFO	am.suescun@correo.policia.gov.co	1098692893	3015398679	24/05/2026 12:48

Avenida El Dorado 75 – 25
 Teléfonos 5159700
 dijin_arcif-gen@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
LABORATORIO FORENSE DE GENÉTICA HUMANA

Fecha:	Bogotá D.C. 20 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora de finalización:	17:00 horas
Lugar:	Oficina Laboratorio Forense - Genética Humana		

ACTA - 017241 - GRIHU-LABFO - 2.21

QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN A LA RESOLUCIÓN 04408 DEL 26 DIC 2024 POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA POLICÍA NACIONAL AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INGOBAR METROLOGÍA S.A.S. CONTRATISTA DEL PROCESO 03-7-10027-26.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes: el día 20/05/2026, se reúnen en la oficina del laboratorio de genética, la señora teniente Leidy Patricia Carreño Betancourth Jefe Laboratorio Forense-Genética Humana, la señora teniente Mari Angelica Muñoz Castro oficial encargada del grupo responsable del Sistema de Seguridad de la Información del componente de Policía Científica y Criminalística y los señores Lisette Carolina Piñeros Barreto y Andrés Felipe Barón Ospina técnicos de la empresa INGOBAR METROLOGÍA S.A.S.

2. Lectura del acta anterior: no aplica

3. Verificación de los compromisos: no aplica

4. Temas a tratar: socialización de la resolución 04408 del 26 diciembre 2024 por la cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información. Se le da a conocer al contratista los aspectos más relevantes de la Resolución así:

TÍTULO I

DE LAS GENERALIDADES

CAPÍTULO I

OBJETO Y ALCANCE

ARTÍCULO 2. OBJETO. Establecer lineamientos para implementar, gestionar y mantener Sistema de Gestión de Seguridad de la Información necesario para minimizar riesgos que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la Policía Nacional, bajo estándares normativos y requisitos legales relacionados con la Seguridad de la Información.

ARTÍCULO 3. ALCANCE. Aplica a todas las personas que integran o prestan un servicio a la institución de manera permanente o temporal, según corresponda y que en el desempeño de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, apliquen los presentes lineamientos desde su generación hasta la eliminación del dato, sin importar el medio, formato, presentación, ubicación, entre otras en la que se encuentre.

CAPITULO II

FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 4. FUNDAMENTOS. Este Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se fundamenta en el marco legal, normativo y demás estándares internacionales para la seguridad de la información; incorporando los controles necesarios para contribuir al aseguramiento de la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS. Este SGSI se fundamenta en los principios institucionales¹ y aquellos inmersos en la operacionalización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, los cuales se fundamentan entorno al Marco de Gerencia Policial y el Sistema de Gestión Institucional, así:

• **VERACIDAD.** "La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error". (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, 17 de octubre de 2012, D.O.2. No. 48587).

CONFIDENCIALIDAD: propiedad de la información para asegurar que solo las personas autorizadas puedan acceder a ella. (ISO3,2018).

• **INTEGRIDAD:** propiedad de la información para asegurar que los datos no sean alterados de manera no autorizada y que permanezcan coherentes y correctos a lo largo de su ciclo de vida. (ISO,2018).

• **DISPONIBILIDAD:** propiedad que asegura que la información es accesible y utilizable, cuando se requiera por personas autorizadas. (ISO,2018).

• **PRIVACIDAD:** "protege los datos personales y garantiza que se cumplan los derechos de privacidad de los individuos en el manejo de su información". (Ley Estatutaria 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, 17 de octubre de 2012, D.O. No. 48587).

• **ACCESO:** "Los individuos tienen el derecho de acceder a la información que poseen las entidades públicas y privadas, siempre y cuando no existan restricciones legales o de privacidad". (Ley 1712 de 2014, la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, 6 de marzo de 2014, D.O. No. 49084).

• **RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN:** "en virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma". (Ley 1712 de 2014, la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la

ACTA - 017241 - GRIHU-LABFO - 2.21 - QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN A LA RESOLUCIÓN 04408 DEL 26 DIC 2024 POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA POLICÍA NACIONAL AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INGOBAR METROLOGÍA S.A.S. CONTRATISTA DEL PROCESO 03-7-10027-26.

Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, 6 de marzo de 2014, D.O. No. 49084).

CAPÍTULO III DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA

ARTÍCULO 6. DEFINICIÓN. El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) establece los lineamientos basados en estándares internacionales para proteger la información contra cualquier tipo de amenaza deliberada o accidental; contribuyendo así a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que permite brindar confianza a las partes interesadas.

Se le indica al contratista la importancia de tener en cuenta el Art. 134.

ARTÍCULO 134. DECÁLOGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Para el fortalecimiento de la cultura en seguridad de la información, la institución crea el "Decálogo de Seguridad de la Información" para observancia y aplicación estricta de todos los funcionarios de la Policía Nacional.

1. Conocer y cumplir el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
2. No divulgar información institucional sin autorización.
3. Nunca compartir el usuario y la contraseña institucional.
4. Proteger la seguridad física de las instalaciones policiales.
5. Utilizar adecuadamente la red de datos institucional (Intranet e internet).
6. Nunca acceder a enlaces o archivos de dudosa procedencia.
7. No abandonar el lugar de trabajo sin antes asegurar la información a cargo.
8. No utilizar los medios tecnológicos institucionales para beneficio personal.
9. No confiar ni replicar información de la que no se tenga veracidad.
10. Reportar el incumplimiento del presente decálogo al administrador o analista de Seguridad de la Información de la unidad.

COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Cumplir con los estipulado en el contrato	INGOBAR METROLOGÍA S.A.S.	Permanente

ACTA - 017241 - GRIHU-LABFO - 2.21 - QUE TRATA DE LA SOCIALIZACION A LA RESOLUCION 04408 DEL 26 DIC 2024 POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION PARA LA POLICIA NACIONAL AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INGOBAR METROLOGIA S.A.S. CONTRATISTA DEL PROCESO 03-7-10027-26.

Permanente	INGOBAR METROLOGIA S.A.S.	2. Cumplir con lo estipulado en la resolución 04408 del 26 dic 2024
------------	---------------------------	---

CONVOCATORIA

No aplica.



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Mari Angelica Munoz Castro
 Grado: Teniente
 Cargo: Jefe Laboratorio Forense
 Cédula: 1022958349
 Título: Especialista En Servicio De Policía
 Dependencia: Laboratorio Forense De Psicología
 Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
 Correo: mari.munoz@correo.policia.gov.co
 25/05/2026 11:49:46 a. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 01 folios)

Avenida El Dorado 75 - 25, barrio Modelia
 Teléfono: 5159700 Ext. 30526
 dijm.arci-gen@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
LABORATORIO FORENSE DE GENÉTICA HUMANA

Fecha: Bogotá D.C., 23 de mayo de 2026

Hora de inicio: 15:00 **Hora de finalización:** 17:00

Lugar: Oficina Laboratorio Forense - Genética Humana

Acta - 017241- GRIHU-LABFO - 2.21

QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN A LA RESOLUCIÓN 04408 DEL 26 DIC 2024 POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA POLICÍA NACIONAL AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INGOWAR METROLOGÍA S.A.S. CONTRATISTA DEL PROCESO 03-7-10027-26.

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
CT	SUESCUN PADILLA ANGELICA MARIA	DIJIN LABFO	am.suescun@correo.policia.gov.co	1098692893	3015398679	24/05/2026 12:49
TE	CARREÑO BETANCOURTH LEIDY PATRICIA	DIJIN LABFO	leidy.cairre@correo.policia.gov.co	1049622522	3186575773	24/05/2026-09:28

Avenida El Dorado 75 – 25
 Teléfonos 5159700
 dijn.arcif-gen@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO IDENTIFICACIÓN HUMANA



CE-3.0-07
16-ICD-003

Fecha:	Bogotá D.C., 20 de mayo del 2026	
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora de inicio: 16:00 horas
Lugar:	Oficina peritos laboratorio Genética Humana	

ACTA -07-241- ARCIF-GUDIF - 2.4

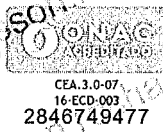
QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCION 04408 DEL 26 DIC 2024 POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA POLICÍA NACIONAL AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INGOWAR METROLOGÍA S.A.S., EN ATENCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10027-26

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
N/A	Lissette Carolina Pinerós Barreto	Inagobav	coordinador.Ingenieria@Proveo.com	10265916087	3500945294	
	Andrés Felipe Barrera Ospina	Inyobav	coordinador.Ingenieria@Proveo.com	300659148	300653222	

Avenida el Dorado 75-25, Barrio Modelia
 Teléfono 5159700 extensión 30510
dijin.ccrim-ief@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
LABORATORIO FORENSE DE GENETICA HUMANA

Fecha:	Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	03:00 horas	Hora de finalización:	04:30 horas
Lugar:	Oficina laboratorio Genética Humana		

ACTA - 017637 - GRIHU-LABFO - 2.21

QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE APERTURA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10027-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL E INGOBAR METROLOGÍA S.A.S.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Mediante reunión realizada en la Oficina de Genética Humana Forense, en la fecha y hora señaladas, la señora Teniente Leidy Patricia Carreño Betancourth, Jefe del Laboratorio Forense de Genética Humana, verificó la asistencia de la señora Lisette Carolina Piñeros Barreto, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.596.037, quien se desempeña como Coordinadora de Ingeniería, y del señor Andrés Felipe Barón Ospina, quien ejerce el cargo de Coordinador de Servicios.

Así mismo, participó la señora Capitán Angélica María Suescun, Jefe del Laboratorio de Química, con el propósito de llevar a cabo la reunión de inicio correspondiente a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios PN-DIJIN No. 03-7-10027-26, celebrado entre la Dirección de Investigación Criminal e Interpol e INGOBAR Metrología S.A.S.

2. Lectura del acta anterior (No aplica)
3. Verificación de los compromisos (No aplica)
4. Temas a tratar:

Se informa a la empresa contratista sobre los compromisos que se tienen en la ejecución contractual, así:
 Se da lectura de las obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

5. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

7. Constituir en debida forma la Garantía Única de Cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumas en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. El contratista se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.

14. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

15. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.

16. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carne).

ACTA - 017637 - GRIHU-LABFO - 2.21 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE APERTURA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10027-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL E INGOBAR METROLOGÍA S.A.S.

17. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Laboratorio Forense de Documentología y Grafología, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en artículo 84 "Conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN.
18. Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 "Uso aceptable de la información y otros activos asociados".
19. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.
20. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".
21. Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "Devolución de activos" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo mediante paz y salvo electrónico.
22. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.
23. Se deberá garantizar la disponibilidad, integridad y confidencial de la información, dando cumplimiento al artículo 98 "Mantenimiento de equipos".
24. Se deberá dar cumplimiento al artículo 126 "Gestión de cambio", con el fin de que los cambios y procedimientos dentro del ciclo de vida del desarrollo de los sistemas de información, sean controlados formalmente mediante el procedimiento de gestión de cambios.
25. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.
26. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.
27. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información".
28. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el artículo 59 "Inventario de información y otros activos asociados".

Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental

29. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

30. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites, usados, luminarias, RAEEs, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adición o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

31. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de los elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya

32. Impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal.
- Manejo de sustancias químicas.
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía).
- Normativa ambiental.
- Sanearamiento básico.
- Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

33. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que contengan productos químicos deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento, incluyendo las 16 secciones informativas.

34. Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento, deberán informar al supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.

ACTA - 017637 - GRIHU-LABFO - 2.21 - QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE APERTURA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10027-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL E INGOBAR METROLOGÍA S.A.S.

- 35. Informar si la empresa cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.
- 36. Informar si la Empresa o servicio a contratar cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.
- 37. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

Se da lectura de los cumplimientos de carácter técnico del Anexo Nro.2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE No. 5. PIPETAS- MICROPIPETAS – DISPENSADORES

ITEM	DESCRIPCION	No.	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD DE REQUERIMIENTOS MINIMOS
1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
2	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	2	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
3	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	3	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
4	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	4	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
5	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	5	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
6	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	6	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
7	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	7	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
8	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	8	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
9	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	9	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
10	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	10	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
11	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	11	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
12	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	12	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
13	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	13	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
14	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	14	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
15	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	15	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
16	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	16	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
17	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	17	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1
18	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	18	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION Y VERIFICACION DE EQUIPOS METROLOGICOS	SERVICIO REQUERIDO	1

ACTIVIDADES METROLOGICAS CORRESPONDIENTES A LAS PREJUDICIALES Y DESPACHADOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES Acreditados

ACTA - 017637 - GRIHU-LABFO - 2.21 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE APERTURA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10027-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL E INGOBAR METROLOGÍA S.A.S.

ITEM	DESCRIPCIÓN	No.	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA 2026	CANTIDAD DE SERVICIOS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO
19			IGHF-1251 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 21071237 MODELO 10 - 100 ul MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	acreditado según el plan metrológico del laboratorio incluyendo su mantenibilidad preventivo según la calibración, el cual consta de las siguientes actividades:
20			IGHF-1301 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 16121209 MODELO 2 - 20 ul MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	Inspección de funcionamiento y control visual
21			IGHF-1311 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 18011803 MODELO 20 - 200 ul MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	Limpieza general del equipo en sus partes externas, internas y desmontables
22			IGHF-1321 PIPETA ELECTRÓNICA SERIE 21094020 MODELO 0.5 - 10 ul - ACURA ELECTRO 928 0010 MARCA SOCOREX 925	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	Para equipos electrónicos o digitales hacer cambio de batería con suministro e instalación de batería esta en caso de ser necesario durante un año a partir de la fecha entrega del equipo en el laboratorio
23			IGHF-1811 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 19A45852 MODELO 20-200 ul MARCA BRAND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	Lubricación de las piezas móviles
24			IGHF-1821 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 19C34505 MODELO 10-100 ul MARCA BRAND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	Verificación de hermeticidad
25			IGHF-1831 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 19A99840 MODELO 05-10 ul MARCA BRAND	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	La calibración consta de las siguientes actividades:
26			IGHF-1971 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24101033 MODELO 0.5-10ul -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	Medición de errores máximos permitidos establecidos en la norma ISO 6655-2 o en la versión más actualizada de la norma y que aplique para el servicio solicitado
27			IGHF-1981 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24101934 MODELO 0.5-10ul -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	Calibración del instrumento conforme al protocolo para recipientes volumétricos
28			IGHF-1991 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24101033 MODELO 0.5-10ul -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	Calibración de la medición de volumen en tres puntos (bajo, medio y alto) en el rango de trabajo de cada equipo.
29			IGHF-2001 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 25021022 MODELO 0.5-10ul -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	Entregar su informe donde se detalle las actividades realizadas y anexa el certificado de calibración
30			IGHF-2011 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24101034 MODELO 0.5-10ul -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	Esta actividad metrológica se realizará según lo establecido en el Programa Metrológico definido por este laboratorio
31			IGHF-2021 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24101037 MODELO 0.5-10ul -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	
32			IGHF-2041 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 22041055 MODELO 2-20ul -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	
33			IGHF-2051 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 23111128 MODELO 2-20ul -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	
34			IGHF-2061 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 23111145 MODELO 2-20ul -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	
35			IGHF-2071 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24081024 MODELO 2-20ul -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	
36			IGHF-2081 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24011282 MODELO 10-100ul -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	
37			IGHF-2091 PIPETA AUTOMÁTICA SERIE 24011059 MODELO 10-100ul -ACURA MANUAL XS 826 MARCA SOCOREX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VERIFICACIÓN CALIBRACIÓN	1 1 1	

ACTA - 017637 - GRIHU-LABFO - 2.21 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE APERTURA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10027-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL E INGOBAR METROLOGÍA S.A.S.

ITEM	DESCRIPCIÓN	No.	EQUIPO	SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA 2026	CANTIDAD DE SERVICIOS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO
60			LQ-064 MICROPIPETA DRAGONLAB 100-1000 UL SN Y44D059493	VERIFICACION	1	<ul style="list-style-type: none"> Medición de errores máximos permitidos establecidos en la norma ISO 8655-2 o en la versión más actualizada de la norma y que aplique para el servicio solicitado. En caso de ser requerido se realizará el ajuste respectivo. Entregar un informe donde se detalle las actividades realizadas y valores de las mediciones obtenidas. Esta actividad metroológica se realizará según lo establecido en el Programa Metroológico definido por cada laboratorio. <p>CALIBRACION (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> Esta actividad será realizada por proveedor externo acreditado según el plan metroológico del laboratorio incluyendo su mantenimiento preventivo previo a la calibración, el cual consta de las siguientes actividades: Inspección de funcionamiento y control visual. Limpieza general del equipo en sus partes externas internas y desmontables. Para equipos electrónicos o digitales hacer cambio de batería en su tiempo e instalación de batería extra en caso de ser necesario durante un año a partir de la fecha entrega del equipo en el laboratorio. Verificación de las piezas móviles. Verificación de hermeticidad. <p>La calibración consta de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Medición de errores máximos permitidos establecidos en la norma ISO 8655-2 o en la versión más actualizada de la norma y que aplique para el servicio solicitado. Calibración del instrumento conforme al protocolo para recipientes volumétricos. Calibración de la medición de volumen en tres puntos (bajo, medio y alto) en el rango de 100-3 de cada equipo. Entregar un informe donde se detalle las actividades realizadas y anexo el certificado de calibración en el que se incluya la declaración de conformidad. Esta actividad metroológica se realizará según lo establecido en el Programa Metroológico definido por cada laboratorio. <p>VERIFICACION (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación de la medición de volumen en tres puntos (bajo, medio y alto) en el rango de trabajo de cada equipo. Medición de errores máximos permitidos establecidos en la norma ISO 8655-2 o en la versión más actualizada de la norma y que aplique para el servicio solicitado. En caso de ser requerido se
61			LQ-065 MICROPIPETA DRAGONLAB 100-1000 UL SN Y44D059197	VERIFICACION	1	
62			LQ-068 MICROPIPETA DRAGONLAB 100-1000 UL SN Y44D032363	VERIFICACION	1	
63			LQ-067 MICROPIPETA CLAEVER 10-100 UL SN 256562024	VERIFICACION	1	
64			LQ-064 MICROPIPETA GYLSON P 10 UL SN X643630	VERIFICACION	1	
65			LQ-069 MICROPIPETA GYLSON P 10 UL SN Y65405E	VERIFICACION	1	
66			LQ-070 MICROPIPETA SOCOREX 2-20 UL SN T501115	VERIFICACION	1	
67			LQ-125 MICROPIPETA BOECO 10-100 UL SN MH923098	VERIFICACION	1	
68			LQ-128 MICROPIPETA BOECO 10-100 UL SN MH923903	VERIFICACION	1	
69			(LQ-128) MICROPIPETA BOECO 2-20 UL SN MH924173	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	
70			(LQ-129) MICROPIPETA BOECO 2-20 UL SN MH924172	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	
71			(LQ-130) MICROPIPETA BOECO 2-20 UL SN MH924171	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	
72			(LQ-131) MICROPIPETA BOECO 5-50 UL SN ML953952	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	
73			(LQ-132) MICROPIPETA BOECO 5-50 UL SN ML953790	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	
74			(LQ-135) MICROPIPETA BOECO 0.5-10 UL SN NF995863	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	
75			(LQ-136) MICROPIPETA BOECO 0.5-10 UL SN NF995653	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	
76			(LQ-137) MICROPIPETA BOECO 20-200 UL SN ML953034	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	
77			(LQ-138) MICROPIPETA BOECO 20-200 UL SN ML951002	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	
78			(LQ-139) MICROPIPETA BOECO 100-1000 UL SN LK878325	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	
79			(LQ-140) MICROPIPETA BOECO 100-1000 UL SN LK878332	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	
80			(LQ-141) MICROPIPETA BOECO 0.5-10 UL SN NF995851	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	
81			(LQ-164) MICROPIPETA 0.5 UL - 5 UL SN YM252B10043112	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	
82			(LQ-165) MICROPIPETA 0.5 UL - 5 UL SN YM252B10043116	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	
83			(LQ-166) MICROPIPETA 1 UL - 10 UL SN YM248BJ0012493	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	
84			(LQ-167) MICROPIPETA 1 UL - 10 UL SN YM2450J0012479	CALIBRACION	1	

No.	EMPRESA	NOMBRE DEL PERSONAL QUE REALIZA LA ACTIVIDAD METROLOGICA
1	INGOBAR METROLOGIA SAS	Mantenimiento Anderson Ojeda - C.C. 1 988 678 705
2	INGOBAR METROLOGIA SAS	INGOBAR METROLOGIA SAS Calibración Sebastián Rocha C.C. 1 019 029 957
3		En caso que durante la vigencia del contrato se cambie el personal reportado en la oferta, el contratista deberá remitir la correspondiente hoja de vida, previo a su presentación en el Laboratorio con el fin de evaluar la idoneidad del funcionario y ser autorizada por el ordenador del gasto, previo contacto del supervisor(es) y la existencia de una justificación válida.

No.	CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS LOTES
1	Realizar las visitas durante la vigencia del contrato para la ejecución de los procedimientos establecidos por equipo, de acuerdo a lo programado en el plan metodológico Laboratorios Forenses Acreditados de La Dirección De Investigación Criminal E INTERPOL.
2	Durante los primeros quince (15) días siguientes a la ejecución del contrato, el contratista deberá coordinar con el supervisor el cronograma de visitas, estableciendo fechas y relación del personal que realizará los mantenimientos; el supervisor podrá modificar las fechas de acuerdo a necesidades institucionales.
3	Los funcionarios encargados de prestar los servicios de las intervenciones metodológicas de los equipos deberán traer sus elementos de bioseguridad (goggles, tapabocas, guantes y bata).
4	Si es necesario trasladar el equipo para mantenerlo fuera de las instalaciones de los laboratorios de la DIN, el contratista deberá cubrir los gastos de traslado, envío y posterior regreso, así como garantizar el cuidado del elemento y sus accesorios, informando al supervisor del contrato 72 horas antes del traslado.
5	El contratista deberá estar presto a cumplir con cualquier novedad que presente el elemento objeto del servicio, para lo cual atenderá los llamados, atendiendo al lugar donde se halla el equipo objeto del contrato, en un tiempo no mayor a 72 horas, después de haber efectuado el requerimiento escrito o telefónico; dichos servicios deberán ser asumidos por parte de la empresa a la cual sea adjudicada la prestación del servicio, dando de cada uno de los períodos de ejecución del mantenimiento.
6	El contratista deberá brindar soporte técnico de mínimo 1 hora por cada procedimiento para explicar al personal del laboratorio las metodologías a aplicar en las actividades relacionadas (No aplica para el Lote No. 14).
7	Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista vayan a adelantar labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para realizar las labores de supervisión correspondientes.
8	Por transparencia a fin de garantizar imparcialidad y resultados confiables, la empresa o profesional que realice el mantenimiento no podrá ser el mismo que realice la calibración, calibración operacional y caracterización de medios isotérmicos (para los lotes que apliquen).
9	Los informes periódicos de mantenimiento, verificación, calibración, caracterización de medios isotérmicos y calibración operacional generados por las empresas para estos servicios, deben incluir en la identificación del equipo, nombre, dirección y localización de la empresa que realiza el procedimiento, información: Título (reporte de mantenimiento o certificado de calibración), nombre, dirección y localización de la empresa que realiza el procedimiento, identificación y lugar donde se lleva a cabo el procedimiento, identificación única del reporte o certificado (número de serie) y en cada una página una descripción, condición e identificación inequívoca de los elementos ensayados (en caso de mantenimiento) o calibrados. La fecha de realización del procedimiento, Referencia al plan de muestreo y descripción de procedimiento usado (cuando aplique), Nombre, función y firma o identificación equivalente de la persona que realiza el reporte del ensayo o de la calibración, además de trazabilidad de los patrones utilizados según aplique, detalle del estado del equipo, cuáles fueron los métodos de mantenimiento y/o verificación realizados y en que estado de funcionamiento quedó el equipo tras el procedimiento; (declaración de su aptitud para el uso CONFORME o NO CONFORME) en los certificados de calibración. Los informes de mantenimiento o certificado de mantenimiento, cumpliendo con todos los requisitos de la Norma NTC ISO 17025; Además, se deberá realizar la entrega de manera magistral de estos, nombrando el archivo con Número Histórico del equipo y la actividad realizada.
10	Los reportes de mantenimiento deben incluir cuando aplique, además de lo reportado en el numeral anterior, lo siguiente: Desviaciones, adiciones o exclusiones del método de ensayo e información acerca de las condiciones específicas del procedimiento (como condiciones ambientales. Donde sea pertinente, un enunciado de cumplimiento de los requisitos y/o especificaciones del equipo ensayado. Interpretaciones de los resultados obtenidos. Descripción de los métodos utilizados y cuando sea pertinente inclusión de diagramas. Cualquier norma u otra especificación para el método CALIBRACIONES, se debe incluir además de lo enunciado, las condiciones bajo las cuales se realizaron las CALIBRACIONES si tiene alguna declaración de conformidad con una especificación metodológica identificada o los numerales devueltos si aplica. Evidencia de que las Mediciones son trazables, esto para dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión para LOS LABORATORIOS FORENSES DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL.
11	El contratista, una vez realizada la actividad de mantenimiento de los equipos, deberá incluir en el informe final nombre del consumidor, número de parte o cantidad requerida para el próximo mantenimiento, y aquellos consumibles o partes que se cambiaron durante la actividad.
12	El contratista deberá entregar copia de los certificados de calibración de los patrones que se hayan utilizado para la calibración, caracterización de medios isotérmicos, calibración operacional y/o verificación.
13	Una vez adjudicado el contrato se indicarán los parámetros metodológicos de aceptación establecidos por los laboratorios o unidades para cada equipo. CONFORME o declaración de conformidad.
14	En caso de avería del equipo durante el mantenimiento o cualquier actividad metodológica realizada, el costo del daño ocurrido y las vistas generadas, será asumido por la empresa o firma que está realizando dicha actividad. La cual, deberá reemplazar la pieza completa que ha sido objeto de daño y si

ACTA - 017637 - GRIHU-LABFO - 2.21 - QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE APERTURA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10027-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL E INGOBAR METROLOGÍA S.A.S.

	el cambio de ésta no garantiza el correcto funcionamiento del equipo, la empresa deberá realizar el cambio del equipo completo. En los casos en los que sea factible para el laboratorio o unidad la empresa contratista deberá proveer un equipo en iguales o superiores condiciones como reemplazo mientras se subsana la novedad presentada.
15	Los repuestos, partes o elementos suministrados como mantenimiento correctivo o como reemplazos por avería durante el mantenimiento preventivo deberán contar con un certificado de garantía expedido por la empresa productora según su naturaleza, por un término no inferior a un año a partir de la instalación del mismo.
16	El contratista garantizará la calidad del servicio contratado por seis meses posterior a la terminación del contrato.
17	El contratista deberá asumir las responsabilidades ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio.
18	El contratista será responsable de elegir, los productos y materiales de mantenimiento de los equipos menos dañinos para el medio ambiente. Igualmente, los elementos producto del cambio de repuestos o similares deberán ser desechados directamente por el contratista de acuerdo con la naturaleza del mismo y lo establecido en la política ambiental.
19	Los funcionarios encargados de realizar el mantenimiento procurarán reducir las emisiones mínimas de ruido empleando equipos y utensilios menos ruidosos y realizando un mantenimiento adecuado de los mismos, además de mantenerlos en funcionamiento solo en el tiempo estrictamente necesario.
20	El contratista cuando realice sus actividades metrología y posterior a su ejecución dejará en el equipamiento la etiqueta vigente y removerá las anteriores.
21	El contratista utilizará como referencia normativa, la Norma Técnica NTC ISO 17025 "requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración". (No aplica para el Lote No. 14).
22	En caso de modificación en el personal que prestará el servicio, dicha modificación solo podrá ser autorizada por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor(es) y la existencia de una justificación válida.

Anexo fotográfico



Se solicita al contratista informar de manera inmediata cualquier novedad que pueda afectar la ejecución contractual.

COMPROMISO

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Se realiza entrega de las pipetas que están para el mes de junio.	Contratista	27/05/2026
2. Remisión por parte de los supervisores del cronograma de actividades.	supervisores	20/05/2026
3. Previo cumplimiento de las actividades y el envío de los informes en el mismo mes que se llevan a cabo	Contratista	Permanente

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes:

CONVOCATORIA

Nueva reunión para el mes de junio.



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Leidy Patricia Carreño Betancourth
 Grado: Teniente
 Cargo: Jefe Laboratorio Forense
 Cédula: 1049622522
 Título: Especialista En Servicio De Policía
 Dependencia: Laboratorio Forense De Genética Humana
 Unidad: Dirección De Investigación Criminal E Interpol
 Correo: leidy.carreo@correo.policia.gov.co
 28/05/2026 9:33:00 a. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 01 folios)

Avenida El Dorado 75 – 25 barrio Modelia
 Teléfono: 51 59700
 dilin.arcif-gen@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
LABORATORIO FORENSE DE GENETICA HUMANA



Fecha: Bogotá D. C., 26 de mayo de 2026
Hora de inicio: 03:00 **Hora de finalización:** 04:30
Lugar: Oficina Laboratorio Genética Humana

Acta - 017637- GRIHU-LABFO - 2.21

QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA REUNION DE APERTURA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10027-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL E INGOBAR METROLOGIA S.A.S.

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
CT	SUESCUN PADILLA ANGELICA MARIA	DIJIN LABFO	am.suescun@correo.policia.gov.co	1098692893	3015398679	28/05/2026 09:16

Avenida El Dorado 75 – 25
 Teléfonos: 5159700
 dijin.arcif-gen@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



CEA. 3.0-07
16-1CD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO IDENTIFICACIÓN HUMANA

Fecha: Bogotá D. C., 20 de mayo 2026

Hora de inicio: 15:00 horas

16:30 horas

Lugar: Oficina Laboratorio de Genética Humana Forense

ACTA - 07633GRIHU-LABFO - 2.21


QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIJIN NRO. 03-7-10027-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y INGOBAR METROLOGÍA S.A.S.,

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	<i>Disette Carolina Pinedas Barreto</i>	<i>Inqobar</i>	<i>ccordunador.inqobaria@pnuvuelta.gov.co</i>	<i>1026596032</i>	<i>3506945194</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>Andres Felipe Davis Ospina</i>	<i>Inqobar</i>	<i>ccordunador.inqobar@pnuvuelta.gov.co</i>	<i>10071056948</i>	<i>3002557223</i>	<i>[Signature]</i>

Avenida el Dorado 75-25, Barrio Modelia
Teléfono 5159700 extensión 30510
dijin.crim-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

ARCIF-GRIHU

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Licette Carolina Pineros Barreto, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1026596032, con domicilio en Bogotá, quien cumple funciones en la empresa PIVORO SAS, en el cargo Coordinadora de Ingeniería, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato X convenio - acuerdo - No. PP-Din-NE00410027 del 2026, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

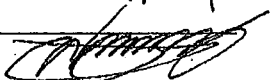
Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inicio al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- EL CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

Firma: 
 Post-Firma: Alseth Carolina Jimenez
 Identificación: 1026596037
 Empresa: Proveo SAS
 Cargo: Coordinadora Ingeniería

EL CONTRATISTA O TERCERO

Suscribo este compromiso en Bogotá, el 20 días del mes de Mayo del año 2026


- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contentiosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.


ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, toda vez que:

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICIA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICIA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales correspondrán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICIA NACIONAL.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICIA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

 POLICIA NACIONAL	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros	Versión: 4
		Código: 1DT-FR-0016	Fecha: 01/05/25

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

ARCIF-GRIHU

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Andrés Felipe Bero Ospina Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4004056948, con domicilio en Bogotá D.C., quien cumple funciones en la empresa WIOSAR - Colombia, en el cargo Coordinador de Servicios, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato X convenio - acuerdo - No. BU-DIVU-16-03-7-10778 del 2026, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

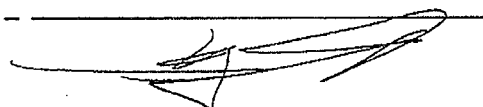
Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inicio al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Firma: 
 Post-Firma: Andrés Felipe Berrío Ospina
 Identificación: C.C. 1001056948
 Empresa: INNOBAR Tecnología SAS
 Cargo: Coordinador de Servicios


EL CONTRATISTA O TERCERO


Suscribo este compromiso en Bogotá D.C. el 20 días del mes de Mayo del año 2026

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
 - Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
 - Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
 - Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.
- ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, toda vez que:

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
 - El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.
- RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.**

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

 POLICÍA NACIONAL	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	Versión: 4
		Fecha: 01/05/25
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS		Código: 1DT-FR-0016
		Página 2 de 2

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 4		

ARCIF-GRIHU

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Nicolás González Barrios Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1098684167, con domicilio en Bogotá D.C, quien cumple funciones en la empresa INGOBAR Metrología SAS, en el cargo Director Comercial, en adelante denominado **EL CONTRATISTA O TERCERO**, bajo el contrato x convenio - acuerdo - NPN-DIJIN-NO.03-7-10027-26del 2026, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

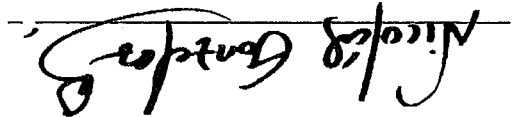
Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inicio al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- EL CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Cargo: Representante legal
 Empresa: INGOBAR METROLOGÍA SAS
 Identificación: 1098684167
 Post-Firma: Nicolás González Barrios
 Firma: 

EL CONTRATISTA O TERCERO

Suscribo este compromiso en Bogotá D.C., el 20 días del mes de Mayo del año 2026


- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

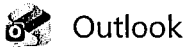
ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA o TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA o TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA o TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

 POLICÍA NACIONAL	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	Código: 1DT-FR-0016	Fecha: 01/05/25	Versión: 4
		DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS		



Documentos seguimiento contractual 03-7-10027-26

Desde DIJIN ARCIF-GENETICA <dijin.arcif-gen@policia.gov.co>

Fecha Jue 4/06/2026 8:36 AM

Para coordinador.ingenieria@proveoltda.com <coordinador.ingenieria@proveoltda.com>; coordinador@ingobarmetrologia.com <coordinador@ingobarmetrologia.com>

1 archivo adjunto (161 KB)

1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.pdf;

Dios y patria buenas tardes

Teniendo en cuenta el contrato 03-7-10027-26 cuyo objeto es ACTIVIDADES METROLÓGICAS PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS ACREDITADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL y teniendo en cuenta las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y las relacionadas en el cuadro de CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS LOTES, por lo anterior me permito solicitar el soporte documental de los numerales que se relacionan mas adelante, así mismo se requiere el diligenciamiento del formato de confidencialidad por parte del representante legal de la empresa y certificación del pago de parafiscales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental



<p>32. Impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normativa ambiental. • Saneamiento básico. • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
<p>33. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo sumando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que contengan productos químicos deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento, incluyendo las 16 secciones informativas</p>
<p>34. garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.</p>
<p>35. Informar si la empresa cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.</p>

36. Informar si la Empresa o servicio a contratar cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.

CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS LOTES

16	SI	Comunicación oficial	El contratista garantizará la calidad del servicio contratado por seis meses posterior a la terminación del contrato.
17	SI	Comunicación oficial	El contratista deberá asumir las responsabilidades ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio.
18	SI	Comunicación oficial	El contratista será responsable de elegir, los productos y materiales de mantenimiento de los equipos menos dañinos para el medio ambiente. Igualmente, los elementos producto del cambio de repuestos o similares deberán ser desechados directamente por el contratista de acuerdo con la naturaleza del mismo y lo establecido en la política ambiental.
19	SI	Comunicación oficial	Los funcionarios encargados de realizar el mantenimiento procurarán reducir las emisiones mínimas de ruido empleando equipos y utensilios menos ruidosos y realizando un mantenimiento adecuado de los mismos, además de mantenerlos en funcionamiento solo en el tiempo estrictamente necesario.

Atentamente,

Teniente LEIDY PATRICIA CARENÑO BETANCOURTH
Laboratorio Forense - Genética Humana